

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

15214 ALCAD, S.L.

Convocatoria de Junta General de Socios.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de marzo de 2009, se convoca a los socios a la Junta General, que se celebrará el próximo día 25 de junio de 2009, jueves, a las 13 horas, en el domicilio social, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de esta Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, ambas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de esta Sociedad.

Tercero.- Aplicación de resultados de esta Sociedad.

Cuarto.- Aprobación del balance anual de esta Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2008 como Balance de la Fusión por absorción de Atica Innovation, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de esta Sociedad, Alcad, S.L. (Sociedad Absorbente).

Quinto.- Aprobación del Proyecto de Fusión por absorción de Atica Innovation, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de esta Sociedad, Alcad, S.L. (Sociedad Absorbente) depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 3 de marzo de 2009.

Sexto.- Aprobación de la Fusión por absorción de Atica Innovation, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) por esta Sociedad, Alcad, S.L. (Sociedad Absorbente) en los términos y condiciones previstos en el referido Proyecto de Fusión.

Séptimo.- Acogimiento de la Fusión por absorción de Atica Innovation, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), por esta Sociedad, Alcad, S.L. (Sociedad Absorbente), al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo X del Título VIII de la Normal Foral 7/1996, de 4 de julio del Impuesto sobre Sociedades.

Octavo.- Delegación de facultades.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Décimo.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Los socios tienen el derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluido el correspondiente informe de los auditores relativo a las cuentas anuales objeto de aprobación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a continuación se incluyen las menciones mínimas del referido Proyecto de Fusión legalmente exigidas:

1. Identificación de las Sociedades que participan en la fusión (Art. 235.a, LSA).

1.1 Sociedad Absorbente:

La sociedad de nacionalidad española denominada Alcad, S.L., con domicilio social en Irún (Guipúzcoa), Polígono Industrial Arreche Ugalde, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el tomo 2.307, folio 188 y hoja registral SS-28.708, y provista de N.I.F. B-84.951.441.

1.2 Sociedad Absorbida:

La sociedad de nacionalidad española denominada Atica Innovation, S.A., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa), Paseo Mikeletegi, número 48, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el tomo 2.174, folio 119, hoja registral SS-25.790; y provista de N.I.F. A-20.880.340.

2. Procedimiento y tipo de canje (Art. 250 LSA).

2.1 La totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida es titularidad de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no procederá el aumento del capital de la Sociedad Absorbente y no es preciso el establecimiento de relación de canje alguna entre las participaciones sociales y acciones de las sociedades que se fusionan.

2.2 Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LSA, no se procederá en la fusión objeto del presente Proyecto de Fusión a la elaboración de informe de los administradores ni de expertos independientes sobre el mismo.

3. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables, por la sociedad absorbente (Art. 235.d, LSA).

3.1 Todas las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir de 1 de enero de 2009.

4. Derechos especiales (Art. 235.e, LSA).

4.1 No se otorgará ningún derecho especial, ni opción, a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la LSA.

5. Ventajas en favor de los Administradores (Art. 235.f, LSA)

5.1 No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan.

5.2 No procede la mención a las ventajas especiales en favor de expertos independientes, ya que no es precisa su intervención.

Asimismo, se hace constar que se pone a disposición de los socios, para su examen en el domicilio social, los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, teniendo el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Irún, 13 de mayo de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración de Alcad, S.L., Don Antonio María Galarza Garayalde.

ID: A090037462-1